



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Referencia / Referència	2023/9495R
Asunto / Assumpte	SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES 2023
Procedimiento / Procediment	Subvenciones Deportistas Individuales
Dir.Expediente/Dir. Expedient:	
Interesado / Interessat	
Representante / Representant	
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (MTM)	

NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica el contenido de la Resolución de la Alcaldía número 2023002563 de concesión de subvenciones para deportistas individuales año 2023 y la Resolución de la Alcaldía número 2023002573 por la que se modifica la base 12ª de las reguladoras de las subvenciones anteriormente mencionadas y ambas de 28/12/2023 y referente al expediente **9495R/2023**:

“ Resolución de la Alcaldía número 2023002563 de 28/12/2023 de concesión subvenciones deportistas individuales 2023.

(..../....)

PRIMERO.- Conceder la siguiente subvención a los siguientes beneficiarios para la realización de actividades por deportistas individuales para el ejercicio 2023, procediéndose a disponer el crédito en la aplicación presupuestaria 341/48106 “Subvenciones deportistas” por importe de 10.000,00 euros del vigente presupuesto municipal, siendo los importes los siguientes:

DNI/NIE	Aplicac. Presup	Importe
55416300P	341/48106	800,00
20959500Z	341/48106	1.200,00
20920427H	341/48106	1.200,00
20924048M	341/48106	1.200,00
20924544H	341/48106	1.200,00
73579171D	341/48106	1.200,00
20928370A	341/48106	400,00
20959646E	341/48106	1.092,54
20972227E	341/48106	522,71
20958800G	341/48106	800,00
24552156R	341/48106	384,75

Resolución de la Alcaldía número 2023002573 de 28/12/2023 de modificación base 12ª de las reguladoras de las subvenciones deportistas individuales 2023.

(.../...)

La base 12ª modificada queda de la siguiente manera:

Base 12ª.- JUSTIFICACIÓN

El plazo para la presentación de los justificantes finalizará el día **31 de enero 2024.**

La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma implicará que la subvención concedida no pueda declararse correctamente justificada.

La justificación de la subvención concedida **estará integrada por la siguiente documentación:**

- **Memoria explicativa y detallada de la actividad realizada**, que incluirá, como mínimo, los datos referentes a su coste, fuentes financiación, calendario, relación de campeonatos en los que ha participado el deportista con la clasificación oficial, certificado del centro deportivo al que asiste con los días y horarios de entrenamiento si se aporta gasto de desplazamiento a los referidos entrenamientos, así como los medios de difusión y publicidad dada a la colaboración municipal (si es el caso).
- **Justificantes del gasto efectuado** por importe global mínimo equivalente a la subvención concedida. De no ser así la ayuda será minorada proporcionalmente en la cuantía procedente.

Los justificantes podrán consistir en:

TIPO DE GASTO:

- **Gastos Corrientes:** Se justificará mediante facturas originales, agrupadas por actividades subvencionadas y deberán cumplir las normas de expedición según el R.D.1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No se considerarán válidos ni tickets, ni recibos.

La acreditación del pago se realizará mediante:

- a) Transferencia y extracto bancario.
- b) Cheque y extracto bancario.
- c) Pagado "Al Contado" y sello de la empresa.

- **Otros:** Mediante documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

El Departamento de Subvenciones efectuará la validación y estampillado de los justificantes de gasto, haciendo constar que se han utilizado como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

En el expediente se acreditará por la concejalía delegada la comprobación y aprobación de los justificantes, así como el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

- Certificación emitida por la recaudación municipal de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de derecho público del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social. (Las certificaciones deberán estar actualizadas y en vigor). No obstante el beneficiario de la subvención podrá autorizar al Ayuntamiento de Oropesa del Mar para acceder a los datos de la Hacienda Estatal y Seguridad Social rellenando las oportunas autorizaciones que podrá revocar en cualquier momento.
- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica con fecha de emisión no anterior a 30 días respecto de la fecha de la solicitud.
- Declaración jurada del beneficiario de la subvención en la que se haga constar que el importe de los ingresos recibidos no superan el coste de la actividad subvencionada.

Contra ambos actos administrativos, que son definitivos en la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presente.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.